

RESOLUCIÓN - SG - N° 234/2026

Monte Vera, 15 de mayo de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente C-149, bajo el nombre de “MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA”; y

CONSIDERANDO:

La nota de Solicitud de Renovación de Habilitación, ingresada con el Número 6702/23, del día 29/09/2023.

Que la “Municipalidad de Monte Vera”, rubro “Servicio de Emergencias y traslados” ha presentado toda la documentación requerida para la habilitación del vehículo cuyo dominio es AB 768 SY, con domicilio en el Av. San Martín 6190 de la ciudad de Monte Vera. El vehículo cuenta con todas las condiciones exigidas por la normativa de tránsito y seguridad vial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según foja 9, 19, 49 y 50.
Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la “Municipalidad de Monte Vera”, CUIT N° 30-67459278-3, con el rubro: “Servicio de Emergencias y traslados”, con domicilio en Av. San Martín 6190 de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 15/05/2027, plazo en el cual deberá renovar la documentación con vencimiento y cumplimentar las mejoras solicitadas por acta, caso contrario será considerada actividad no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.